

ACTA N° 12-2018 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diez y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14FEB018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 11-2018.

Se dio lectura al Acta N° 11-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 11-2018.

III.- INFORMACION CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

IV.- INFORMACION CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE TESORERIA.

La Sra. Gerente Administrativa, presento al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un auxiliar de Tesorería, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo II,

Art. 9 Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIÓN

Se requiere contratar: **Auxiliar de Tesorería:** Esta necesidad surge como plaza nueva autorizada en tabla salarial para el año 2018, según Acuerdo No 9, Acta No 88-2017 de fecha 27NOV017, para apoyar las actividades del Departamento de Tesorería.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia Financiera, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Auxiliar de Tesorería a tiempo completo, con un sueldo de **US\$ 470.00** mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller y/o estudiante Universitario de Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, un año o más como auxiliar en el área financiera.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Evelyn Lissette Pohl Novoa 36 Años		CEFAFA	Auxiliar de Créditos (EVENTUAL)	NOV017/ ENE018
Lilian Portillo Carbajal 26 Años		INFORMACION CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		
Liliana Beatriz Linares López 26 Años				

D. CONCLUSIÓN

El contar con la cantidad necesaria de empleados agiliza los procesos en: Ventas, Atención a Clientes y procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

1. La contratación de la Señora Evelyn Lissette Pohl Novoa para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas por un salario de \$ 470.00 mensuales.
2. No se considera necesaria realizar la prueba de polígrafo ya que al ingresar a trabajar a CEFAFA de forma temporal en el mes de Noviembre de 2017 se le realizó dicha prueba saliendo CONFIABLE.
3. Que la Gerencia Financiera informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa, las disposiciones siguientes:

1. Autorizada la contratación de la Sra. Evelyn Lissette Pohl Novoa para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas por un salario de \$ 470.00 mensuales.
2. Autorizado que no se realice la prueba de polígrafo, ya que al ingresar a trabajar a CEFAFA de forma temporal en el mes de Noviembre de 2017 se le realizó dicha prueba saliendo CONFIABLE.

3. Autorizado que la Gerencia Financiera informe mediante Memorandum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH.

VI. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 01/2018/MED/COSAM DENOMINADA «SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018» INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD LABORATORIOS FARMA S.A. de C.V. ESPECÍFICAMENTE DEL RENGLÓN N° 192 DORZOLAMIDA 2% FRASCOS DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA.

El Sr. Gerente de Adquisiciones, presentó al Consejo Directivo, la resolución del recurso de revisión de la Licitación Pública N° 01/2018/MED/COSAM, denominada Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2018, interpuesto por la sociedad Laboratorios Farma, S.A. de C.V., específicamente del renglón N° 192 DORZOLAMIDA 2% frascos de solución oftálmica, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. Integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel

POR PARTE DEL COSAM			
N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1.	Cap. y Dr.	Bruno André Fuentes Córdova	Oficial responsable de la CEO
2.	Licda.	Karla María Morales Campos	Jurídico
3.	Licda.	Julissa Carolina Guadrón Córdova	Especialista en el bien
4.	Srita.	Angélica Elizabeth Palencia Tejada	Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA			
5.	Licda.	Karla Beatriz Lemus Pacheco	Jefe del Departamento de Apoyo al COSAM

B. Identificación del Acto Recurrido.

El día 06FEB018, la Sociedad Laboratorios FARMA S.A. de C.V. presenta recurso de revisión por considerar como razones de hecho y de derecho, lo siguiente:
 "Cumple con los requisitos técnicos, posee más de 20 años de experiencia institucional comprobada, cumple con las evaluaciones técnicas administrativas y financieras, además de ser la oferta de menor precio, colocándonos incluso en la posición de evaluación económica resultando con el primer lugar y Laboratorios VIJOSA en el segundo lugar sobre el reglón 192 DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA."

C. Pronunciamiento ante el Recurso de Revisión por parte de VIJOSA.

Que en fecha 12FEB018, Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., presentó escrito por medio del cual en síntesis solicitó lo siguiente:
 Que se CONFIRME la adjudicación a favor de su representada del RENGLÓN 192 DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO, que corresponde a la

cantidad adjudicada de 3,500 frascos por un monto de \$23,695USD de la Licitación Pública N° 01/2018/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018", por resolución de adjudicación del Consejo Directivo de CEFAFA, de fecha 30ENE018.

D. Base Legal

1) ART. 18 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

2) ART. 77.- LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)

El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

3) Numeral 23.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN:

En el Numeral 23.1.1 El consejo Directivo del CEFAFA adjudicará la oferta que resulte mejor ponderada de acuerdo a los criterios de evaluación, que no NECESARIAMENTE SERA LA DE MAS BAJO PRECIO, así mismo, podrá adjudicar total o parcialmente a uno o más ofertantes, cuando así convenga a los bien entendidos intereses de la institución.

E. Antecedentes

1) En fecha 30ENE018. el Consejo Directivo emite Resolución de Adjudicación de la LP 01/2018/MED/COSAM.

2) En fecha 06FEB018, la Sociedad Laboratorios FARMA S.A. de C.V. presenta recurso de revisión respecto al renglón 192 Dorzolamida 2% Solución Oftálmica frasco gotero

3) En fecha 12FEB018, Laboratorios Vijosa, S.A. DE C.V., presentó pronunciamiento al recurso de revisión de la empresa LAFAR SA DE CV. Y se confirme la adjudicación del medicamento.

4) En fecha 09FEB018 fue admitido por el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA el recurso de revisión presentado por Laboratorios FARMA S.A. de C.V. y es autorizada la CEAN que analizará el recurso.

5) En fecha 12FEB018 Se presenta la CEAN a la GACI a realizar el análisis del caso.

F. Análisis de la CEAN

1) Evaluación financiera

	Puntaje
a) Laboratorios FARMA S.A. de C.V	4
b) Leterago S.A de C.V.	4
c) Laboratorios VIJOSA S.A. de C.V	4

Esta Comisión Especial de Alto Nivel, ratifica la ponderación que le dió la CEO en la Evaluación Financiera de las 3 empresas que ofertaron el renglón 192 DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO. NUMERAL 22.2.1.1 de las B.L. Todas las empresas cumplen con el puntaje mínimo de 2.5 para seguir con la etapa de la EVALUACIÓN TÉCNICA.

2) Evaluación Técnica, según la base de licitación.

a) Certificado de análisis de control de calidad del producto, realizado por un laboratorio de tercería, análisis microbiológico (formas farmacéuticas líquidas y semi – sólidas). Las constancias emitidas por el laboratorio MAX BLOCH del MINSAL, serán válidas. **Si cumple obtiene 25 puntos.**

b) Certificado de análisis de control de calidad del producto, realizado por el laboratorio fabricante, análisis microbiológico (formas farmacéuticas líquidas y semi – sólidas) el cual deberá incluir estrictamente el nombre, sello y firma del farmacéutico responsable del análisis del medicamento en El Salvador. Si cumple obtiene 12.5 puntos.

c) En el caso de no presentar control de calidad por algún laboratorio tiene 0 puntos.

Esta Comisión Especial de Alto Nivel, ratifica la ponderación que le dio la CEO en la Evaluación Técnica de las 3 empresas que ofertaron el renglón 192 DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO. NUMERAL 22.2.1.1 de las Bases de Licitación solo dos empresas cumplen con el puntaje mínimo de 50 para seguir con la etapa de la EVALUACIÓN ECONÓMICA

Empresa Ofertante	Nombre Comercial del Producto y presentación del producto	EVALUACION TECNICA 65 puntos						SUB TOTAL 65 puntos
		CALIDAD DEL PRODUCTO 25 PUNTOS	Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas (30puntos)	PROCEDENCIA DEL PRODUCTO			EXPERIENCIA EN ENTREGAS 5 PUNTOS	
				BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA 2 puntos	Inscripción ante CSSP Y/O DNM (2 puntos)	Autorización de Distribución en el País (1 punto)		
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V	OCUTRISIN SOLUCIÓN OFTÁLMICA, (DORZOLAMIDA CLORHIDRATO 2%), FRASCO GOTERO X 5 MI	12.5	30	2	2	1	5	52.5
Leterago, S.A. de C.V.	Glaucotensil® D solución oftálmica estéril 5ml.	12.5	0	2	2	1	0	17.5
LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	DORZOLAMIDA 2 % SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 ML	25	30	2	2	1	5	65

3) Evaluación Económica

a) Laboratorios FARMA S.A. de C.V. al presentar el precio más bajo de \$ 4.90 se le otorgó 31 puntos.

b) Laboratorios VIJOSA S.A. de C.V. presentó el precio de \$6.77 otorgándosele 22.4 puntos. Esta Comisión Especial de Alto Nivel, ratifica la ponderación que le dio la CEO a las dos empresas en la Evaluación Económica.

Empresa Ofertante	Nombre Comercial del Producto y presentación del producto	EVALUACION ECONOMICA 31 puntos			TOTAL DE PUNTOS
		Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	Posición (1º, 2º,...lugar)	
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V	OCUTRISIN SOLUCIÓN OFTÁLMICA, (DORZOLAMIDA CLORHIDRATO 2%), FRASCO GOTERO X 5 MI	\$4.90	\$17,150	1*	31
LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	DORZOLAMIDA 2 % SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 ML	\$6.77	\$23,695	2*	22.4

4) Resumen de la evaluación total

Empresa Ofertante	Nombre Comercial del Producto y presentación del producto	TOTAL EVALUACION (Económica + Técnica+ Financiera) Puntos			
		FINACIERA	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	OCUTRISIN SOLUCIÓN OFTÁLMICA, (DORZOLAMIDA CLORHIDRATO 2%), FRASCO GOTERO X 5 MI	4.0	52.5	31.0	87.5
LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V.	DORZOLAMIDA 2 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 5 ML	4.0	65.0	22.4	91.4

La Comisión Especial de Alto Nivel, ratifica en la sumatoria total de la evaluación FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, la Oferta Mejor evaluada es, LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V.

Que con base al numeral 23.1.1 del sub-numeral 23.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del numeral 23 CRITERIOS Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN de la Base de Licitación, el cual literalmente dice:

"El Consejo Directivo del CEFAFA adjudicará la oferta que resulte mejor ponderada de acuerdo a los criterios de evaluación, que no necesariamente será la de más bajo precio; asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente a uno o más ofertantes, cuando así convenga a los bien entendidos intereses de la institución."

G. Conclusiones

Que en base al Recurso de Revisión interpuesto por Laboratorios FARMA S.A. de C.V., y después de haber ejecutado el análisis respectivo, la CEAN tiene a bien concluir lo siguiente:

1) Se ratifica la ponderación que le dio la CEO en la Evaluación Financiera de las 3 empresas que ofertaron el renglón 192 DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO. NUMERAL 22.2.1.1 de las B.L. Todas las empresas cumplen con el puntaje mínimo de 2.5 para seguir con la etapa de la EVALUACIÓN TÉCNICA

2) Se ratifica la ponderación que le dio la CEO en la Evaluación Técnica de las 3 empresas que ofertaron el renglón 192 DORZOLAMIDA 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO. NUMERAL 22.2.1.1 de las B.L. Solo dos empresas cumplen con el puntaje mínimo de 50 para seguir con la etapa de la EVALUACIÓN ECONÓMICA

3) Se ratifica la ponderación que le dio la CEO a las dos empresas en la Evaluación Económica.

4) Se ratifica la sumatoria total de la evaluación FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, la Oferta Mejor evaluada es: LABORATORIOS VIJOSA S.A. de C.V.

H. Recomendación

Por todas las consideraciones analizadas y descritas por la Comisión Especial de Alto Nivel, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Se ratifique la ADJUDICACIÓN a Laboratorios Vijosa, S.A. DE C.V., del renglón 192 Dorzolamida 2% frasco gotero de Solución Oftálmica, por una cantidad de 3,500 frascos con un monto de US\$ 23,695.00 USD, por ser la ofertante que obtuvo la mayor ponderación en el proceso de evaluación con un total de 91.4 puntos, en la Licitación Pública N° 01/2018/MED/COSAM, "Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2018".

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia de Adquisiciones, que se ratifica la ADJUDICACIÓN a Laboratorios Vijosa, S.A. DE C.V., del renglón 192 Dorzolamida 2% frasco gotero de Solución Oftálmica, por una cantidad de 3,500 frascos con un monto de US\$ 23,695.00 USD, por ser la ofertante que obtuvo la mayor ponderación en el proceso de evaluación con un total de 91.4 puntos, en la Licitación Pública N° 01/2018/MED/COSAM, "Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2018".

VII. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUCURSALES N° 15 AHUACHAPÁN Y N° 14 SANTA TECLA, NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN SUCURSALES.

El Sr. Gerente Comercial, presentó al Consejo Directivo, la autorización de cambio de categoría de sucursales N° 15 Ahuachapán y N° 14 Santa Tecla, nombramiento de personal en sucursales, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES.

1. El Honorable Consejo Directivo autorizó cambio de categoría a Sucursal Ahuachapán de Segunda Categoría a Primera Categoría, en reunión extraordinaria de fecha 30JUN017. Acta N° 49-2017. En base al incremento de las ventas de productos Biológicos (Insulina y Eritropoyetina), para satisfacer la demanda de los usuarios de ISBM, en dicho periodo.

2. Sucursal Santa Tecla, fue inscrita en primera categoría desde su apertura.

3. De acuerdo al comportamiento de ventas de productos Biológicos (Insulina y Eritropoyetina), en el presente año, en ambas sucursales, no se han reportado ventas de dichos productos, en vista, que aún está en proceso de negociación el convenio CEFAFA – ISBM. Siendo este el único cliente que demanda dichos productos.

4. Otro factor que afecta mantener una Sucursal del CEFAFA en primera Categoría, es la contratación de un Profesional Químico Farmacéutico a tiempo completo, de acuerdo a lo regulado por la DNM, con un salario de \$700.00 mensuales, más prestaciones de ley.

5. En Sucursal Santa Tecla, se han contratado a tres (03) profesionales farmacéuticos en la gestión 2017, quienes por diferentes motivos renunciaron a dicho cargo, dejando vulnerable dicha sucursal ante la DNM, durante el proceso de contratación del nuevo Profesional Farmacéutico. El Jefe Regente de Sucursal Santa Ana, también renunció el 31ENE018.

6. De conformidad al Art. 105 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, establece que se deberá contratar los servicios de un nuevo Regente en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

7. En cuanto al proceso de cambio de categoría se debe de considerar, de acuerdo a la normativa vigente, las condiciones siguientes:

Primera Categoría: Son aquellas cuyo horario de atención sea mayor a diez horas diarias, y se clasificarían en dichas categorías las farmacias autorizadas para vender todo tipo de medicamentos entre estos: Biológicos, Biotecnológicos, Citostáticos, Estupefacientes y psicotrópicos, Medicamentos bajo prescripción, De venta libre, Preparados magistrales y oficiales. Así como todos aquellos productos no considerados en esta definición pero autorizados por esta Dirección. Para esta Categoría, el Regente deberá permanecer en la Farmacia cuarenta horas laborales semanales y si las farmacias permanecen abiertas las 24 horas al público, debe de considerarse los profesionales necesarios.

8. Si la farmacia pasa a segunda categoría podrá comercializar:

Estupefacentes y psicotrópicos, Medicamentos bajo prescripción, de venta libre, Preparados magistrales y oficinales. Para esta Categoría, el Regente deberá permanecer en la Farmacia veinte horas laborales mensuales.

Esta categoría mantiene el cumplimiento de lo acordado en los convenios FOPROLYD, ISBM, ISSS, ACACYPAC, etc. a excepción de productos biológicos, biotecnológicos y Citostáticos, los cuales de ser demandados, pueden ser direccionados a otras sucursales de primera categoría del CEFAFA.

B. PROPUESTA DE RE-CATEGORIZACIÓN

SUCURSAL	REGENCIA	CATEGORIA ACTUAL SEGÚN DNM	CATEGORIA SEGÚN ACTA N 49/2017	CATEGORIA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
AHUACHAPAN	INTERNA	PRIMERA	PRIMERA	SEGUNDA	\$180
SANTA TECLA	INTERNA	PRIMERA	PRIMERA	SEGUNDA	\$180

La plaza vacante de Jefe Regente en Santa Ana será cubierta con el traslado del Jefe Regente de Sucursal Ahuachapán, Lic. Bernardo Alirio Alarcón, considerando que de acuerdo al historial de ventas es más significativa la venta de productos biológicos en sucursal Santa Ana.

Las plazas de Jefe de Farmacia de las Sucursales de Ahuachapán y Santa Tecla serán cubiertas con la promoción de los dependientes más destacados de dichas salas.

C. CONCLUSIONES

1. Es conveniente para el CEFAFA la re-categorización de Sucursal Ahuachapan y Santa Tecla, de primera Categoría a Segunda Categoría, considerando la demanda actual de productos biológicos en dichos establecimientos, en vista, que hasta la fecha no se ha firmado el convenio CEFAFA –ISBM. Y de ser firmado, existe incertidumbre de la liberación de dichos productos.

2. Una vez firmado el nuevo convenio CEFAFA – ISBM, y de ser liberados los productos biológicos, es viable, re - direccionar a los usuarios de dicho instituto, a las Sucursales más cercanas con clasificación de Primera categoría. En el caso de Sucursal Santa Tecla, se remitirán a Sucursal Metrosur o Matriz, en cuanto a Sucursal Ahuachapán a Santa Ana.

D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar la re-categorización de Sucursales N° 15 Ahuachapán y N° 14 Santa Tecla, de Primera a Segunda Categoría.

2. Que la Gerencia General ordene a la Gerencia Administrativa la contratación de Regentes externos para Sucursal Ahuachapán y Santa Tecla, por servicios profesionales.

3. Autorizar el traslado del Lic. Bernardo Alirio Alarcón, de Jefe Regente de Sucursal Ahuachapán a Jefe Regente Sucursal Santa Ana, manteniendo el salario.

4. Autorizar la promoción de la Dependiente de Farmacia Sucursal Ahuachapán Sra. Cecilia Del Carmen Ramírez Reinoso a la plaza de Jefe de Farmacia Sucursal Ahuachapán, con un salario de US\$ 500.00 mensuales, con un periodo de prueba de 1 mes.

5. Autorizar la promoción del Dependiente de Farmacia Sucursal Santa Tecla Sr. Pedro Antonio García Rivas a la plaza de Jefe de Farmacia Sucursal Santa Tecla, con un salario de US\$ 500.00 mensuales, con un periodo de prueba de 1 mes.

6. Que el Departamento de Asuntos Regulatorios, realice las gestiones correspondientes para el cambio de los contratos y registro ante la DNM con la nueva Categoría.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Comercial, las siguientes disposiciones:

1. Autorizada la re-categorización de Sucursales N° 15 Ahuachapán y N° 14 Santa Tecla, de Primera a Segunda Categoría.
2. Se ordena a la Gerencia General ordene a la Gerencia Administrativa la contratación de Regentes externos para las Sucursales N° 15 Ahuachapán y N° 14 Santa Tecla, por servicios profesionales.
3. Autorizado el traslado del Lic. Bernardo Alirio Alarcón, de Jefe Regente de Sucursal N° 15 Ahuachapán a Jefe Regente Sucursal N° 11 Santa Ana, manteniendo el salario.
4. Autorizada la promoción de la Dependiente de Farmacia Sucursal N° 15 Ahuachapán, Sra. Cecilia Del Carmen Ramírez Reinoso a la plaza de Jefe de Farmacia de dicha Sucursal, con un salario de US\$ 500.00 mensuales, con un periodo de prueba de 1 mes.
5. Autorizada la promoción del Dependiente de Farmacia Sucursal N° 14 Santa Tecla, Sr. Pedro Antonio García Rivas a la plaza de Jefe de Farmacia de dicha sucursal, con un salario de US\$ 500.00 mensuales, con un periodo de prueba de 1 mes.
6. Se encomienda a la Gerencia General ordene al Departamento de Asuntos Regulatorios, realice las gestiones correspondientes para el cambio de los contratos y registro ante la DNM con la nueva Categoría, de las Sucursales N° 15 Ahuachapán y N° 14 Santa Tecla, de Primera a Segunda Categoría.

VIII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 164, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que el Administrador del contrato de la Libre Gestión N° 121 LPINT/01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA, Técnico René Israel López, en fecha 13FEB018 presentó a esa Gerencia, informe en el cual manifiesta que la empresa OTTOBOCK ha solicitado prórroga de 09 días hábiles para realizar la respectiva entrega de lo contratado, debido al tiempo que se toma durante el proceso de exportación e importación de los productos que son sujetos a un Visado al momento de la internación en el Salvador, y que el despacho en Aduana demorará alrededor de 09 días hábiles para el despacho de la mercancía. Anexa el pedimento número 18 37 3493 8022347 con tipo de operación exportación validado y pagado para que las mercancías viajen a el Salvador. Por lo anterior, esa Gerencia hace las siguientes consideraciones:

a. Según cláusula contractual IX) El plazo de entrega es no mayor de **sesenta (60) días hábiles** posteriores a la entrega por parte del departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia del contrato debidamente certificado; es decir, que la entrega se realizaría el día 02MAR018.

b. En fecha 30NOV017, el Departamento de Asuntos Regulatorios, entregó a la Sociedad OTTOBOCK de México S.A. de C.V., copia del Contrato suscrito.

c. El Administrador del Contrato, en su informe manifiesta que la justificación presentada por OTTOBOCK, es justificable, ya que por experiencia de años anteriores, los productos químicos son los más delicados en su revisión aduanal y tramitación de permisos.

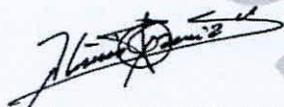
d. Según cláusula X) del referido contrato, la solicitud de prórroga del plazo de entrega, realizada por OTTOBOCK al Administrador del Contrato, fue elaborada en tiempo; es decir con 15 días hábiles de anticipación de la respectiva entrega.

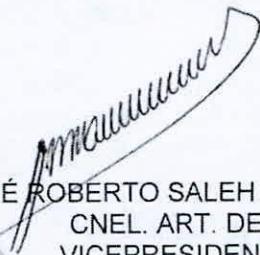
Por lo anterior, ésta Gerencia solicita autorización para que se le otorgue a la empresa OTTOBOCK, la prórroga para realizar la entrega por 09 días hábiles; es decir hasta el día 15MAR018, y que según cláusula IX) parte final del referido contrato, con el acuerdo tomado sea el mismo que acredite la obligación contractual resultante de dicha prórroga, debiendo entenderse parte integrante del contrato.

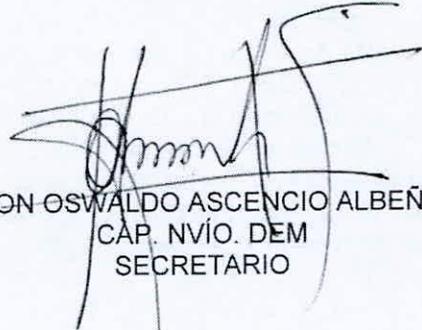
Acuerdo N° 8

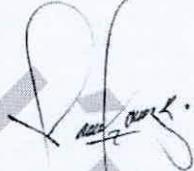
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique al Sr. Gerente de Adquisiciones, que se autoriza la prórroga de 09 días hábiles, solicitada por la empresa OTTOBOCK, para la entrega del contrato de la Libre Gestión N°121 LPINT/01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA, la cual deberá ser a más tardar el 15MAR018.

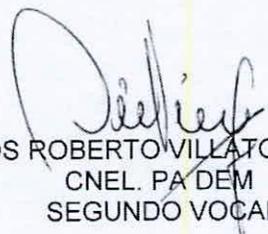
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con quince minutos del día catorce de febrero del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL